

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-018  
SERIE 2017-2018**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “HASTA LA TAMBORA” A LLEVARSE A CABO EN LA PLAZA ANTONIO R. BARCELÓ DE BARRIO OBRERO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 16 de septiembre, 21 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2017, se llevará a cabo la actividad denominada “Hasta La Tambora” en la Plaza Antonio R. Barceló de Barrio Obrero;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Barrio Obrero y Villa Palmeras durante la misma.

**POR TANTO:** Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad “Hasta La Tambora”, en la Plaza Antonio R. Barceló de Barrio Obrero en Santurce, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.14- Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para el Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 12.18- Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:**

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 16 de septiembre, 21 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2017, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., en la Plaza Antonio R. Barceló de Barrio Obrero, y en aquellas áreas y perímetro según delimitadas por la Policía Municipal de San Juan en coordinación con el Departamento de Arte, Cultura e Innovación. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE  
VICEALCALDE